ignorado paradero sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

# CÉDULA DE CITACIÓN

## TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

#### **ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000053 /2014.

### PERSONA A LA QUE SE CITA

## MOURAD KHARBOUCH, como parte/s demandada/s

SE LE HACE SABER QUE LA COPIA DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ACOMPANADOS SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

## **OBJETO DE LA CITACIÓN**

Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

# LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

Deben comparecer el día 4/12/2014 a las. 10: 50 horas, en PZA DEL MAR ED. V CEN. TORRE N -Sala 009, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia el día 4/12/2014 a las 11:00 horas en PZA DEL MAR ED. V CEN. TORRE N -Sala 009, al acto de juicio.

#### **PREVENCIONES LEGALES**

- 1°.\_ La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso I juicio I continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).
- **2°.-** Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación DON ENRIQUE CABO SÁNCHEZ, lo que se le comunica a los efectos oportunos.
- **3°.-** Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.3 LJS) I y, en el caso de que se admita prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerase reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la de las personas jurídicas se practicará las representen y tengan facultades interrogatorio.

Si el representante en juicio hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse a interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.